



Asociación de Abogados del Estado

Acuerdo del Consejo Directivo de 11 de Octubre de 2019

El Consejo Directivo de la Asociación de Abogados del Estado, ante las distintas informaciones publicadas en los últimos días respecto del Cuerpo de Abogados del Estado y su labor consultiva, quiere poner de manifiesto lo siguiente:

1º.- Los Abogados del Estado prestamos dos funciones esenciales en la Administración del Estado: su representación y defensa ante los distintos órdenes jurisdiccionales y el asesoramiento en el ámbito consultivo. Dicho asesoramiento se presta con libertad de criterio y con sujeción a los principios de legalidad y unidad de doctrina.

2º.- La consideración de la Abogacía General del Estado como centro superior determina que, entre otras funciones, pueda asumir determinados asuntos en atención a su relevancia en el ámbito consultivo.

3º.- Más de 135 años pueden dar fe de nuestro trabajo y compromiso con los intereses públicos y en la defensa del interés general, siendo el servicio al Estado, la unidad del Cuerpo, el rigor jurídico y la prestación de un asesoramiento de calidad los valores que vertebran nuestra actuación.

4º.- Por dicho motivo, rechazamos radicalmente tanto las filtraciones como las opiniones y críticas que, al margen de criterios técnicos-jurídicos, siembran dudas sobre la profesionalidad y sujeción al principio de legalidad de quienes formamos parte de la Abogacía del Estado.